



Expte nº 0420-017

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 06 JUL 2017

VISTO que mediante Resolución nº 2.174-016 se suspenden los códigos de descuentos de las entidades financieras CREDINOS Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo, Servicios Asistenciales y de Turismo Ltda. y FINSOL Microcréditos S.A., oportunamente otorgados por Resoluciones nºs 0560-010 del 12 de agosto de 2.010 y 2.088-015, respectivamente y, en consecuencia, se dispone la baja de las mismas del Registro Interno de Entidades creado por Resolución nº 0678-005, a partir del 09 de noviembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 12 de abril de 2.017 que obra a fs. 4, el Representante de la Firma CREDINOS Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo, Servicios Asistenciales y de Turismo Ltda., solicita la reactivación del código de descuento oportunamente otorgado por la mencionada Resolución nº 0560-010, en virtud de haber obtenido la autorización correspondiente;

Que a tales efectos, el Representante de citada Entidad Financiera adjunta a fs. 1/3 copia simple de Resolución nº 24-E-2017 de la Secretaría de Empleo Público del Ministerio de Modernización de la Nación de fecha 03 de abril de 2017, mediante la cual se incorpora al Registro de Entidades Participantes en el Régimen de Dedución de Haberes a CREDINOS Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo, Servicios Asistenciales y de Turismo Ltda. y se le asignan los siguientes códigos de descuentos: Nº 202011 para otorgar créditos y Nº 202015 para vivienda;

Que la Dirección General de Haberes informa a fs. 5 que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución nº 24-E-2017 de la Secretaría de Empleo Público del Ministerio de Modernización de la Nación, la Firma CREDINOS ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Decreto nº 014-012 por el cual se aprueba el Régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Nacional, norma en la que ha quedado encuadrada y aconseja se analice levantar la suspensión que sobre ella pesa;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 7/8 vta. que según consta a fs. 30 del Expediente nº 140-016 la Firma CREDINOS Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo, Servicios Asistenciales y de Turismo Ltda realizó la solicitud de inscripción con fecha 12 de setiembre de 2016, esto es, pocos días antes del vencimiento del plazo (90 días) otorgado por la Dirección General de Haberes a fs. 26 del mencionado expediente, en tanto la autorización data recién en abril de 2017 según consta en el expediente de referencia;

//////////

  
C. I. N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U. N. T.

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán

  
BERTA MABEL SALINAS  
Directora General de Despacho  
Universidad Nacional de Tucumán



Expte nº 0420-017

-2-

//////////

Que en este sentido, claramente la mencionada Entidad Financiera incumplió con los plazos de adecuación otorgados, lo que provocó la baja del código de descuento oportunamente asignado;

Que al respecto, el artículo 11º del Decreto nº 014-012 textualmente dice:

*"Cuando las entidades pierdan las condiciones de admisibilidad exigidas para su inscripción, la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE LA MINISTROS dispondrá, mediante acto fundado, la caducidad de la inscripción y del correspondiente código de descuento, que se publicará en el Boletín Oficial. A partir del día siguiente al de su publicación, no se dará curso a nuevas operaciones.-*

*La Administración en ningún caso será responsable por las consecuencias que ocasione la caducidad del código de descuento, las que serán asumidas por la entidad incumplidora".-*

Que en congruencia con aquella noma –sigue-, la Resolución nº 0956-016 en su artículo 2º dispone dar de baja los códigos de descuento que no hubieren cumplido con la adecuación requerida en el plazo de noventa (90) días corridos, lo que finalmente sucedió con la Firma CREDINOS tal como se expresa anteriormente;

Que con el dictado de la Resolución nº 1.686-016 del 15 de setiembre de 2016, que dejó sin efecto la Resolución nº 1.416-003 de fecha 18 de noviembre de 2003 que ordenaba suspender el otorgamiento de códigos de descuento por planilla de haberes a favor de personas o entidades que lo solicitan, actualmente, no existe óbice legal que impida conceder a la Firma CREDINOS un nuevo código de descuento, quedando a criterio y evaluación de la Administración Universitaria la oportunidad, mérito o conveniencia de acceder a lo solicitado a fs. 4;

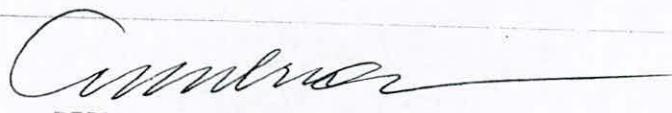
Que sin perjuicio de lo anterior –continúa el citado Servicio Jurídico- y para el caso de que se resuelva otorgar a la Firma CREDINOS un nuevo código de descuento, previamente deberá confirmar la autenticidad de los instrumentos agregados a fs. 1/3;

Que cumplido lo anterior, -concluye el mencionado órgano Asesor- en el acto administrativo que se dicte otorgando un nuevo código de descuento a la mencionada Entidad Financiera, se deberá consignar – en congruencia con lo establecido en el artículo 11º in fine del citado Decreto nº 014-012- el siguiente texto:

  
C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

//////////



BERTA MABEL SALINAS  
Directora General de Despacho  
Universidad Nacional de Tucumán



Expte nº 0420-017

-3-

//////////

En consideración a que la baja del código de descuento dispuesta mediante Resolución nº 2.174-016, se produjo por exclusiva responsabilidad de la Firma CREDINOS Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo, Servicios Asistenciales y de Turismo Ltda., la Universidad Nacional de Tucumán en ningún caso será responsable por las consecuencias que hubiere ocasionado dicha baja, las que serán asumidas en su totalidad por la citada Entidad Financiera;

Que CREDINOS Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo, Servicios Asistenciales y de Turismo Ltda. acompaña a fs. 9/12 vta. y fs. 13/15, copias extraídas del Boletín Oficial de la Nación nº 33.601 y de la Resolución nº 24-E-2017 de la Secretaría de Empleo Público del Ministerio de Modernización de la Nación de fecha 03 de abril de 2017, respectivamente, certificadas por Escribano Público en fecha 01 de junio de 2017;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Firma CREDINOS Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo, Servicios Asistenciales y de Turismo Ltda. un nuevo código de descuento para realizar la retención por planilla de haberes de la cesión que el personal docente y no docente de esta Casa realice a favor de la misma por el uso de los beneficios que brinda, a cuyo efecto el interesado debe presentar la cesión de los créditos correspondiente, la que debe contener fecha cierta, firma y aclaración.-

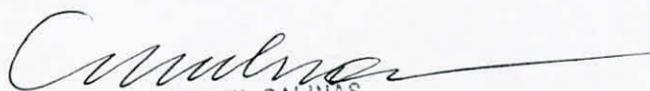
ARTICULO 2º.- La Firma CREDINOS Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo, Servicios Asistenciales y de Turismo Ltda deberá aportar el TRES POR CIENTO (3%) sobre las retenciones que por todo concepto se efectúe al personal de esta Universidad con destino a la misma, en conceptos de gastos administrativos.-

ARTICULO 3º.- Establecer que la baja del código de descuento dispuesta mediante Resolución nº 2.174-016, se produjo por exclusiva responsabilidad de la Firma CREDINOS Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo, Servicios Asistenciales y de Turismo Ltda. Consecuentemente, la Universidad Nacional de Tucumán en ningún caso será responsable por las consecuencias que hubiere ocasionado dicha baja, las que serán asumidas en su totalidad por la citada Entidad Financiera.-

  
C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

//////////

  
BERTA MABEL SALINAS  
Directora General de Despacho  
Universidad Nacional de Tucumán



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

"2.017 – Año de las Energías Renovables"

Expte nº 0420-017

-4-

//////////

ARTICULO 4º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Haberes y Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna; cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº **0880 2017**  
mda

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

Dña. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS  
Directora General de Despacho  
Universidad Nacional de Tucumán